Cerrillos
Municipalidad
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000052

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2026

Cerrillos, 20 ENE 2026

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia NºPV-100-00-00037-2026; el Memorándum N°M-800-00-00011-2026 de la Dirección de Obras Municipales; fotocopias de la solicitud de ocupación de Bien Nacional de Uso Público; la Ordenanza Municipal N°2 "Sobre Derechos Municipales"; la Ordenanza Municipal N°5 "Sobre Permisos y Concesiones de Bienes Municipales y Nacionales de Uso Público y Concesiones de Servicios Municipales"; Ordenanza N°11 "Sobre Propaganda y Publicidad"; Ordenanza N°12 Sobre Actividad Comercial, Industrial y de Servicios"; el Decreto Nº2.385 de Interior de 1996, que fijó el texto refundido sobre Rentas Municipales; la Ley N°19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y las facultades que me confiere el D.F.L. Nº1 de 2006 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Autorizase el uso Transitorio del Bien Nacional de Uso Público, a don **Humberto Bravo Quinteros,** cédula de identidad N° [redacted] representante legal de la empresa FUNK PARK SPA. y don **Luis Muñoz Rivas**, para la instalación de 18 lienzos tipo posteras publicitarias de dimensiones 1x0.8 m., con una ocupación total de 14.4 m^2, por el período desde el 12 de enero al 13 de marzo de 2026, en los sectores de la comuna que a continuación se señalan, conforme a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales a través del Memorándum N°M-800-00-00380-2025:

- Postes de alumbrado público caletera Av. Américo Vespucio entre Av. Aeropuerto y Av. Lonquén (6 posteras).
- Postes de alumbrado público Av. Lonquén acera oriente frente a Mall Plaza Oeste (6 posteras).
- Postes de alumbrado público de Av. Aeropuerto frente a Mall Plaza Oeste (6 posteras).

2. Los responsables de la actividad deberá tener en consideración las siguientes restricciones:

2.1. Prohibido ubicarse en esquinas y cercanías de paraderos de vehículos de locomoción colectiva, cruces peatonales, accesos a locales de afluencia de público y todos aquellos sitios que puedan ocasionar entorpecimiento al tránsito peatonal y vehicular, o crear riesgos para el uso de aceras y calzadas.

2.2. No podrá afectar las condiciones estructurales, funcionales y estéticas a los cuales se adosen, pendan o sobre los que se sitúen, debiendo guardar armonía o ajustarse al estilo arquitectónico de los mismos.

2.3. Queda prohibido instalar cualquier clase de forma publicitaria que entorpezca la señalización de tránsito, tendido de cable de servicio de utilidad pública o de alumbrado público, y la arborización.

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2026

2.5 Cualquier imprevisto y/o accidente derivado de esta ocupación será de plena responsabilidad de la solicitante.

3. Cumplido el plazo y retirados los letreros, el lugar se deberá entregar en las mismas condiciones en que estaba antes de la instalación de estas.

4. El ingreso que genere la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta respectiva, del presupuesto municipal, conforme al valor anual de 0.3 x U.T.M. x m2, como lo establece la Ordenanza Municipal N°2 "Sobre Derechos Municipales", en su artículo 17.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS ALCALDE

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
Alcalde

JYD/COQ/CUCH/aaa

Distribución:
Archivo Virtual "Decreto Correlativo"
Interesado
Dirección de Obras Municipales
Departamento de Patentes Comerciales
Página Web.